MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO
PORÃVE
MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1079

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 522/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS " – PLURIANUAL - ID N° 382.522.

Asunción, 19 de Diciembre del 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 382.522.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 5279/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 522/2021, suscripto con la firma SCAVONE HERMANOS S.A. en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 382.522.

Que, el pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M. N° 1209/2023 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, quienes a su vez se basaron en consultas a los diferentes servicios de salud, y la necesidad de contar con disponibilidad en stock de estos insumos, cuya necesidad se basa en el interés público. (Sic.)

Que, el porcentaje de ejecución contractual es del 82%.

Que, al respecto la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 establece en su Art. 9° que: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a la regla del artículo 9° inc. *d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)*

Que, el Contrato Abierto N°522/2021, su vigencia es hasta el 31 de marzo del 2022, por lo que, al tiempo de la solicitud y tramite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de contratación.

Que, a través de la nota remitida el 17 de noviembre de 2023, la firma SCAVONE HERMANOS S.A., ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscritos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

.///

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica A. Cáceres, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1079

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 522/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS " – PLURIANUAL - ID N° 382.522.

Asunción, 19 de Diciembre del 2023.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 522/2021 en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 382.522.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*. Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1021/2023, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Ramos
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1079

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 522/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS " – PLURIANUAL - ID N° 382.522.

Asunción, 19 de Diciembre del 2023.

Hoja 3 de 3.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la adenda de extensión de vigencia del **Contrato Abierto N° 522/2021**, suscripto con la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.**, con **RUC N° 80001916-4, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 51/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL NO ADQUIRIDOS EN LA LPN N° 62/19 PARA EL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 382.522**, hasta **el 31 de diciembre de 2024.**

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la empresa presente la correspondiente extensión de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de extensión de vigencia contractual.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Garay
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS . DOC
FECHA: 19 DIC. 2023 HORA: 15:20
200004/23 FIRMA: